



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

8L/RI-0256-. Modificación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 4 de octubre de 2012, sobre aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al personal al servicio del Parlamento de La Rioja, modificado en sesión de 30 de diciembre de 2013.

2208

RÉGIMEN INTERNO

8L/RI-0256- Modificación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 4 de octubre de 2012, sobre aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al personal al servicio del Parlamento de La Rioja, modificado en sesión de 30 de diciembre de 2013.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Acuerdo:

Vista la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, publicada en el BOE n.º 226, con fecha 17 de septiembre de 2014, por la que se modifica el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo los permisos por asuntos particulares en cinco días al año.

Considerando:

a) El acuerdo de Mesa de fecha 4 de octubre de 2012, sobre aplicación al personal al servicio del Parlamento de La Rioja del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

b) El acuerdo de Mesa de fecha 30 de diciembre de 2013, por el que se procedió a la modificación del acuerdo anterior.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en los vigentes acuerdos de jornada, vacaciones y de días inhábiles del personal al servicio del Parlamento de La Rioja, resuelve proceder a la modificación del acuerdo mencionado, en los siguientes términos:

1. Se da nueva redacción al apartado primero del punto 3 del citado acuerdo, cuyo texto modificado quedará como sigue:

"3. Con la misma finalidad de racionalizar el gasto de personal, y conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2012, que modifica los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y medidas sobre días adicionales, se reducen a cinco los días de libre disposición".

2. El día adicional de licencia por asuntos particulares se podrá disfrutar en los mismos términos que el resto de días contemplados para el ejercicio 2014.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 25 de septiembre de 2014. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40